## Ministerio Público DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Bogotá D.C., octubre 6 de 2003

Oficio No. 402501/CO-SAT/ 624-03

Doctor:
EDUARDO JUNGUITO CAMACHO
Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas
Ministerio del Interior y de Justicia
Ciudad.

Asunto:

Nota de Seguimiento Informe de Riesgo No. 061-03 - Santacruz-

Guachavés, Nariño

En informe de riesgo No. 061-03, emitido el 26 de agosto del año en curso, el Sistema de Alertas Tempranas argumentó que como parte de la disputa territorial por el control social y de los circuitos económicos de los cultivos ilícitos de amapola y coca y en despliegue de la lucha contrainsurgente desarrollada por las AUC contra las FARC y el ELN, se consideraba factible la ocurrencia de homicidios selectivos, desplazamiento forzado y enfrentamientos con afectación de población civil en las veredas Taquelan, La Inga, Chapuesquer, La Zabaleta, El Diamante, El Edén, El Paraíso, Esperanza, La Ceiba, El Sande, Santa Rosa y Brisas en el municipio de Santacruz, Nariño. Dicho informe no fue considerado alerta temprana, dado que los organismos de seguridad no confirmaron la presencia de las AUC, si bien no se descartó la posibilidad de que tuviera lugar movilización de tropas de dicha organización hacia el sector.

El seguimiento realizado ha permitido determinar que la situación de riesgo señalada persiste por las mismas razones expuestas en el informe en mención. A pesar de la presencia del Ejército y de 40 policías en Guachavés, se tiene que el riesgo en el área rural no es objeto de acciones que permitan la disuasión y mitigación de amenaza que surge por la presencia de los actores armados ilegales.

Desde fines del mes de junio de 2003 empezó un proceso de incursión de las Autodefensas Unidas de Colombia en el municipio de Santacruz y su localización entre la vereda de Piaramag y Taquelán, a cinco kilómetros de la cabecera municipal, Guachavés. Esto, que fue valorado como el principal detonante de riesgos contra la población civil, ha estado seguido de la instalación de

## Ministerio Público DEFENSORÍA DEL PUEBLO

campamentos en la zona, acompañado del arribo de un número importante de combatientes de dicha organización al sector. Teniendo en cuenta que Santacruz ha sido de tradicional influencia de la insurgencia, lo anterior ha desencadenado también un proceso de movilización de refuerzos para las unidades rebeldes de las FARC y el ELN, que configuran una situación en la que es manifiesta la disposición a la hostilidad.

En consideración de tales factores, se estima factible la ocurrencia de enfrentamientos bélicos entre ambas fuerzas ilegales en la zona rural del municipio de Santa Cruz, con afectación de la población civil allí residente. Igualmente, es probable que se presenten atentados contra la vida, la libertad y la integridad de la población civil por parte de las AUC, bajo la modalidad de homicidios selectivos, considerando la estigmatización de la población como simpatizante de las organizaciones insurgentes y por el interés de las partes en conflicto por ejercer control sobre el poder local. También incide en la situación de riesgo la participación campesina en el circuito de cultivo y comercialización de amapola y coca. Finalmente, no se descartan acciones de retaliación por parte de las organizaciones insurgentes que afecten la población civil.

Por consiguiente, se solicita al Comité que, una vez valorada la información expuesta en esta nota, es necesario que se oriente a las autoridades civiles, militares y de policía de orden nacional y departamental, la adopción de medidas de protección eficaces para excluir a la población expuesta y para controlar y disuadir el riesgo.

Agradezeo su atención y quedo a la espera de respuesta sobre las medidas y gestiones adelantadas sobre el particular.

Cordialmente,

DANIEL MEDINA GONZÁLEZ

Defensor Delgado para la evaluación de riesgos de la población civil como consecuencia del conflicto armado